



Convocatoria de la Submodalidad 2.2. Contratos predoctorales UCO del Plan Propio de Investigación 2022 de la Universidad de Córdoba

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 25 de febrero de 2022, por el que se aprueba la Convocatoria para 2022 de la Modalidad 2. Formación y Promoción de Recursos Humanos. Submodalidad 2.2. Contratos predoctorales UCO, establecida en el Reglamento 4/2021 sobre las Bases reguladoras de convocatorias de contratos del Plan Propio Investigación de la Universidad de Córdoba.

Modalidad 2. Formación y Promoción de Recursos Humanos Convocatoria de la Submodalidad 2.2. Contratos predoctorales UCO 2022

Artículo 1. Objeto.

La promoción de la formación de doctores, entre las personas que han demostrado un alto rendimiento académico, con carácter complementario a los programas de formación de personal docente e investigador de los planes nacionales y andaluz de investigación, para lo que se adjudicarán 10 contratos de personal investigador en formación (PIF).

Artículo 2. Normativa aplicable.

El personal contratado de acuerdo a la presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y su normativa de desarrollo, la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (LEBEP) en cuanto le sea de aplicación, en el Estatuto de los Trabajadores, en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, en el Reglamento 4/2021 sobre las Bases reguladoras de convocatorias de contratos del Plan Propio Investigación de la Universidad de Córdoba y aquella otra normativa que pudiera ser de aplicación.

Artículo 3. Requisitos de las personas solicitantes.

3.1. Haber concurrido a la convocatoria 2021 de ayudas a la formación de profesorado universitario (FPU) del actual Ministerio de Universidades (publicada por resolución de 12 de noviembre de 2021) para su incorporación a la Universidad de Córdoba cumpliendo, por tanto, con los requisitos mínimos de expediente académico allí referidos. Del mismo modo, no podrán solicitar estos contratos aquellas personas que, habiendo sido seleccionados provisionalmente para una ayuda FPU, finalmente no la hayan aceptado o hayan renunciado tras su aceptación, ya que estos contratos tienen un carácter subsidiario a dicha ayuda.

3.2. Presentar una memoria del proyecto formativo y de la tesis doctoral, a realizar en la UCO en el plazo máximo de cuatro años.

3.3. Contar con la aceptación de un grupo de investigación al que se adscribirá en caso de ser

Código Seguro de Verificación	VESCVL7AC4TSM574RLVZMYOPDE	Fecha y Hora	25/02/2022 14:38:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VESCVL7AC4TSM574RLVZMYOPDE	Página	1/8



adjudicatario/a del contrato. El grupo deberá demostrar que dispone de financiación obtenida en convocatorias públicas competitivas para llevar a cabo el trabajo en el momento de la incorporación al mismo de la persona seleccionada.

Artículo 4. Características y duración de los contratos.

4.1. El contrato de trabajo se establecerá en la modalidad de contrato predoctoral de personal investigador en formación (PIF), de carácter temporal y duración determinada y con dedicación a tiempo completo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 20.1.a y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (en adelante, Ley 14/2011).

4.2. La duración del contrato será de un año, prorrogable por períodos anuales, previo informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado a la solicitud de renovación y Vº Bº del/la director/a de la tesis. En ningún caso, la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas podrá exceder de cuatro años, salvo en los casos contemplados en la Ley 14/2011. En el cómputo de dicho período máximo de contrato predoctoral, se considerarán aquellos contratos de los que ya hubiera disfrutado la persona adjudicataria en dicha modalidad, si los hubiere. El presente contrato se extinguirá en el momento en que la persona contratada obtenga el título de doctor/a.

4.3. Salvo razones debidamente justificadas, que serán estudiadas por la Comisión de Investigación para su consideración, la persona adjudicataria del contrato, al amparo de lo dispuesto en la presente convocatoria, se incorporará a la Universidad de Córdoba en un plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución definitiva de concesión en BOUCO, tras su aprobación en el Consejo de Gobierno.

4.4. La dotación económica a percibir por las personas adjudicatarias del contrato será idéntica a la consignada en las ayudas FPU del Ministerio de Educación y Formación Profesional de la convocatoria 2021.

4.5. A partir del segundo año de contrato, la persona contratada deberá realizar una estancia de investigación en otro centro de prestigio en el extranjero con la finalidad de la obtención de un doctorado con mención internacional, para lo que se dispone de las convocatorias que a tal efecto desarrolla el Vicerrectorado de Posgrado e Innovación Docente.

4.6. Esta convocatoria contempla la exención del pago de los precios públicos de las matrículas por tutela de tesis en los programas de doctorado, a partir de la obtención de la condición de persona adjudicataria.

Artículo 5. Régimen de incompatibilidades.

El régimen de estos contratos será de jornada a tiempo completo, siendo por tanto incompatibles con cualquier otro contrato en régimen laboral y/o estatutario (Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas).

Artículo 6. Presentación de solicitudes.

6.1. La solicitud se presentará en los lugares establecidos en la base séptima de las Bases Reguladoras del procedimiento de convocatorias de contratos del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Córdoba y dentro del plazo establecido.

En dicha solicitud deberá aportarse, además, la siguiente documentación:

6.1.1. Memoria del proyecto formativo y de la tesis doctoral, con un máximo de tres mil palabras, que incluya el informe con la firma del/la directora/a o los directores/as sobre el proyecto de la tesis y el programa de doctorado que vaya a cursar o curse el solicitante y su adecuación con el proyecto propuesto (anexo M2.2.AI).

6.1.2. Documento acreditativo del cumplimiento de lo previsto en artículo 3.3 de esta convocatoria.

6.1.3. Fotocopia del DNI, documento equivalente en el caso de los/las ciudadanos/as de la

Código Seguro de Verificación	VESCVL7AC4TSM574RLVZMYOPDE	Fecha y Hora	25/02/2022 14:38:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VESCVL7AC4TSM574RLVZMYOPDE	Página	2/8



Unión Europea, o tarjeta de residente de la persona solicitante en caso de naturales de otros países.

6.1.4. Currículo de la persona solicitante en el formato normalizado de la FECYT.

Artículo 7. Plazo de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva de concesión de las ayudas para la formación de profesorado universitario, para el año 2021, convocadas por la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación (BOE nº 274, de 16 de noviembre de 2021), y la incorporación no se producirá en ningún caso antes del 1 de enero de 2023.

Artículo 8. Selección de candidatos/as.

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Investigación, atendiendo a los siguientes criterios:

8.1. En primer lugar, se seleccionará a las personas que en la primera fase de la convocatoria 2021 de las ayudas FPU del Ministerio de Educación y Formación Profesional ocuparon la primera posición en su respectiva área ANEP, con prioridad de aquellas áreas con un mayor número de solicitudes seleccionadas.

8.2. Para las personas solicitantes que no hubiesen ocupado el primer lugar en su área ANEP en la primera fase de evaluación, se establecerá una puntuación de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Puntuación = 100(1 - \frac{P}{N})$$

P= Posición de la persona solicitante en el área ANEP en la primera fase de evaluación.

N= Número de solicitudes seleccionadas en el área ANEP en la primera fase de evaluación.

La puntuación resultante se expresará con dos cifras decimales, redondeada a la décima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior.

Los contratos se reparten, en primer lugar, entre las personas solicitantes que hayan superado la primera fase de las ayudas FPU, reservando 2 contratos para la macroárea de Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas, y los 8 contratos restantes, para las macroáreas de Arte y Humanidades, Ciencias Exactas y Naturales, Salud e Ingeniería y Arquitectura. En el reparto de estos 8 contratos, se procurará una distribución equilibrada entre las macroáreas. En ningún caso se concederá uno de estos 8 contratos por pertenencia a una macroárea si la puntuación recibida es inferior en más de un 30% a la de otra persona solicitante perteneciente a alguna de las macroáreas restantes de su bloque. El número de contratos para cada bloque podrá incrementarse en caso de no existir suficientes candidaturas en alguno de ellos, hasta adjudicar un máximo de 10.

Caso de que tras la aplicación de los criterios anteriores quedaran contratos sin asignar, se repartirán entre los candidatos que cumpliendo con los requisitos mínimos para la solicitud de las ayudas FPU (convocatoria 2021), no superaran la primera fase. En este caso, la adjudicación se realizará por orden riguroso de nota media ponderada del expediente académico de la titulación o titulaciones presentadas, comparando la nota media de la persona solicitante, con la nota media de la titulación en su universidad y la nota media de todas las universidades españolas, de modo análogo a como se realiza en la convocatoria de las ayudas FPU.

Con aquellas solicitudes admitidas, pero finalmente no seleccionadas, se establecerá una bolsa de reserva/suplencia elaborada aplicando los criterios de los apartados 8.1 y 8.2. que tendrá vigencia hasta que se resuelva la próxima convocatoria de contratos predoctorales de la Universidad de Córdoba. Las vacantes que se produzcan, bien por renuncia voluntaria o por incompatibilidad, serán ocupadas por los correspondientes suplentes según dicha bolsa de reserva.

En todo caso, para poder cubrir una vacante por renuncia de alguna de las personas adjudicatarias con motivo de la obtención de una ayuda FPU de la convocatoria 2022, la nueva persona a contratar deberá haber solicitado una ayuda FPU en dicha convocatoria, si cumple los

Código Seguro de Verificación	VESCVL7AC4TSM574RLVZMYOPDE	Fecha y Hora	25/02/2022 14:38:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VESCVL7AC4TSM574RLVZMYOPDE	Página	3/8



requisitos para ello. Si no los cumpliera, deberá ser acreditado documentalmente. La nueva persona contratada completará el período que reste de contrato.

Artículo 9. Obligaciones de las personas adjudicatarias de los contratos.

9.1. Respetar las directrices sobre filiación aprobadas por la UCO (Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 3 de marzo de 2017, por el que se aprueban las Directrices sobre la Normalización de la Filiación Institucional en todo tipo de Publicaciones realizadas por el personal vinculado a la Universidad de Córdoba, BOUCO nº 2017/00154).

9.2. Hacer constar la circunstancia de haber sido una persona adjudicataria de un contrato del Plan Propio de Investigación de la UCO en las publicaciones, ponencias y otras actividades de difusión de los resultados científicos que se desarrollen u obtengan durante el período de disfrute de las ayudas.

9.3. Presentar solicitud, a través de la UCO, a las convocatorias oficiales de los programas de ayudas FPU si se cumplen los requisitos para ello.

9.5. Realizar una estancia de investigación en otro centro de prestigio en el extranjero, según se indica en el apartado 4.5.

9.6. Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Territorial, dos meses antes de la finalización de cada anualidad, un informe de seguimiento anual (anexo M2.2.AII). En el caso de la última anualidad dicho informe constituirá el informe final, debiendo comprender todo el período de contrato (anexo M2.2.AIII). Dichos informes deberán contar con la evaluación positiva de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

Los informes incluirán la descripción de lo realizado y del cumplimiento del programa de formación durante el período comprendido en el informe y, en su caso, plan de trabajo para el resto del período de ejecución del contrato, haciendo una referencia específica a la situación, evolución y obtención de la tesis doctoral con mención internacional.

Junto a los informes de seguimiento, se adjuntará el currículum vitae actualizado, en formato normalizado de la FECYT, del personal investigador contratado.

El resultado de la evaluación de los informes anuales será determinante para mantener la continuidad en la financiación del contrato y su renovación.

9.6. En su condición de doctorando/a, matriculado/a en un programa de doctorado, la persona contratada tendrá, así mismo, la consideración de estudiante de la Universidad de Córdoba. Será requisito de vigencia de la relación contractual el mantenimiento de la condición de doctorando/a de la Universidad de Córdoba.

9.7. Las personas adjudicatarias del contrato deberán observar las condiciones relativas a incompatibilidades, derechos y deberes establecidas, respectivamente, en la convocatoria de Ayudas FPU publicada por la Secretaría de Estado de Educación, Formación profesional y Universidades del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

9.8. Las personas adjudicatarias tendrán las mismas obligaciones, respecto a las tareas docentes, que las recogidas en la convocatoria FPU citada.

Artículo 10. Dotación presupuestaria.

La cantidad asignada a esta submodalidad para el año 2023 será de 229.271 €, para el año 2024 de 229.271 €, para el año 2025 de 242.731 € y para el año 2026 de 301.397 €, de forma estimativa debido a los posibles incrementos salariales por parte de la normativa aplicable. El importe podrá incrementarse, sin necesidad de nueva convocatoria, en el caso de que exista financiación adicional disponible.

Código Seguro de Verificación	VECVL7AC4TSM574RLVZMYOPDE	Fecha y Hora	25/02/2022 14:38:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VECVL7AC4TSM574RLVZMYOPDE	Página	4/8





M2.2.AI. SOLICITUD, PROYECTO DE TESIS E INFORME DEL DIRECTOR

Apellidos y nombre de la persona solicitante de la ayuda:

Apellidos y nombre del Director/a:
 DNI, NIE o PASAPORTE:

Apellidos y nombre del Codirector/a:
 (solo si figura en la solicitud)
 DNI, NIE o PASAPORTE:

Título completo de la tesis:

Memoria del Proyecto de Tesis doctoral al que hace referencia la convocatoria. Máximo 3.000 palabras:

Informe del directo/a. Máximo 500 palabras:

Indíquese:
 La verosimilitud del proyecto: adecuación de recursos disponibles, vinculación del/la directora/a y del grupo investigador con la temática del proyecto y programa formativo asociado al proyecto.

Datos del director/a de la tesis: Apellidos y Nombre Cargo Departamento Organismo	Datos del codirector/a de la tesis: Apellidos y Nombre Cargo Departamento Organismo
---	---

(*) El/la firmante declara bajo su responsabilidad ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

Código Seguro de Verificación	VESCVL7AC4TSM574RLVZMYOPDE	Fecha y Hora	25/02/2022 14:38:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VESCVL7AC4TSM574RLVZMYOPDE	Página	5/8



M2.2.AI. SOLICITUD, PROYECTO DE TESIS E INFORME DEL DIRECTOR

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

<input type="checkbox"/> Documento acreditativo de haber concurrido a la convocatoria 2021 de ayudas a la formación de profesorado universitario del MECD, para su incorporación a la universidad de Córdoba, superando la primera fase, pero no siendo finalmente adjudicatario/a de la ayuda.
<input type="checkbox"/> Fotocopia DNI o equivalente
<input type="checkbox"/> Curriculum de la persona solicitante en el formato normalizado de la FECYT

En Córdoba, a ___ de _____ de 202_

La persona solicitante

El/la director/a de la tesis

El/La codirector/a

Fdo.- _____ Fdo.- _____ Fdo.- _____

DIRIGIDO A LA JEFATURA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Código Seguro de Verificación	VESCVL7AC4TSM574RLVZMYOPDE	Fecha y Hora	25/02/2022 14:38:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VESCVL7AC4TSM574RLVZMYOPDE	Página	6/8





M2.2.AIII. INFORME FINAL

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE _____ DNI _____
EMAIL _____

TRABAJO REALIZADO (incluyendo el cumplimiento del programa de formación durante el período y el plan de trabajo para el resto del período de ejecución de la ayuda, con referencia específica a la situación, evolución y obtención de la tesis doctoral con Mención Internacional)

En Córdoba, a ___ de _____ de 202_

Vº Bº de la persona responsable del
trabajo de investigación

La persona solicitante

Fdo.: _____

Fdo.: _____

DIRIGIDO A LA JEFATURA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Código Seguro de Verificación	VESCVL7AC4TSM574RLVZMYOPDE	Fecha y Hora	25/02/2022 14:38:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VESCVL7AC4TSM574RLVZMYOPDE	Página	8/8

